



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de Enero de 2018.-
DECRETO ALC. N° 217/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4; Invitación al “Encuentro de Municipios Digitales”, a desarrollarse desde el 25 al 26 de Enero de 2017, en la Ciudad de Santiago, organizado por la Asociación Chilena de Municipalidades; Acuerdo de Concejo Comunal N° 12/18 tomado en la 02ª Sesión Ordinaria de fecha 12 de Enero de 2018, que con el rechazo del Concejal don René Cáceres Araya y voto unánime de todos los demás miembros asistentes al Concejo, se aprobó, la asistencia a la Escuela de Capacitación Municipal, Verano 2018 “Formando Mejores Municipios para Chile” a desarrollarse en diferentes ciudades del país; y, de igual forma, con el rechazo del Concejal don Rene Cáceres Araya y voto unánime de todos los miembros asistentes al Concejo, se aprobó, asistencia al “Encuentro de Municipios Digitales”, a Desarrollarse en la ciudad de Santiago, desde el 25 al 26 de Enero del presente año; la circunstancia de ser la Asociación Chilena de Municipalidades, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

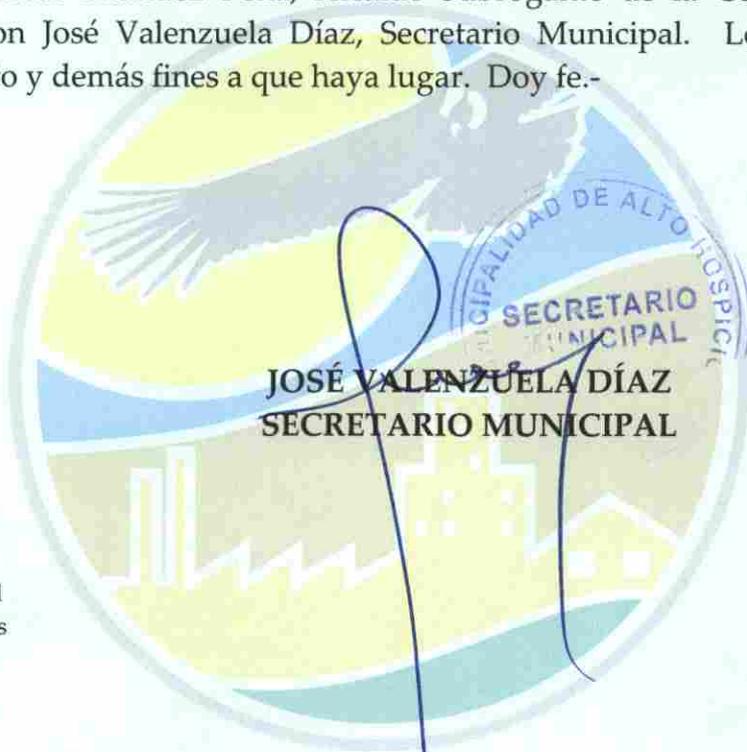
- 1.- Determínese como una situación debidamente calificada, por tratarse de proveedor único la contratación por trato directo con la **Asociación Chilena de Municipalidades**, con domicilio en [REDACTED] representada por su Presidente, don **Luis Felipe Delpin Aguilar**, [REDACTED] Alcalde de la **Municipalidad de la Granja**, [REDACTED] para la participación de los Concejales, al “Encuentro de Municipios Digitales”, a desarrollarse desde el 25 al 26 de Enero de 2018, en la Ciudad de Santiago.
- 2.- Las razón de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N° 4 de su Reglamento.
- 3.- Contrátese por trato directo a la **Asociación Chilena de Municipalidades**, ya individualizada, la participación de los Srs. Concejales don **Alejandro Millán Carreño**, [REDACTED] don **Gonzalo Prieto Navarrete**, [REDACTED] “Encuentro de Municipios Digitales”, a desarrollarse desde el 25 al 26 de Enero de 2018, en la Ciudad de **Santiago**. El valor de la participación asciende a la suma de **\$80.000.- (Ochenta mil pesos)**, **por persona**, exento de impuestos. Gírese cheque nominativo a nombre de la institución contratante.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, del Presupuesto Municipal Vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

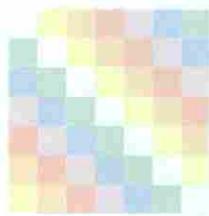
ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don César Faúndez Peña, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



IVD/ACA/sgch
Distribución:
Alcaldía
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Personal
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural